**Municipalidad de José Domingo Ocampos**
INTENDENCIA MUNICIPAL
**Departamento de Caaguazú- Paraguay**
**Creado por Ley N° 1299/87**
**RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20069**

CONTRATO N° 07/2015
**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS 01/2015 ID 287714**
**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS**

En la ciudad de José Domingo Ocampos, República del Paraguay, se reúnen para celebrar el Contrato de **"ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS"**, adjudicado por Resolución IM Nº 340/2.015 homologada por Resolución JM Nº 10/2015; por una parte, la Municipalidad de José Domingo Ocampos, con domicilio legal en la calle Ing. José Domingo Ocampos c/Ruta Internacional Nº 7, representada en este acto por el **Abog. Aurelio Acosta Benítez**, en su carácter de Intendente Municipal y la Profesora **María de la Cruz Cabrera de Caballero** en su carácter de Secretaria General, en adelante la CONTRATANTE y por la otra, la firma empresa unipersonal FASV IMPORT EXPORT con RUC 696150-9 cuyo representante legal es la señora **María de Fátima Sartorio Vanni** con Cedula de Identidad Nº 696150, en adelante EL PROVEEDOR; quienes acuerdan regirse conforme a las siguientes cláusulas:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto Específico 848 30 003, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de José Domingo Ocampos para el ejercicio fiscal 2015, quienes acuerdan regirse conforme a las siguientes cláusulas.-

OBJETO.

La Municipalidad de JOSE DOMINGO OCAMPOS contrata a EL PROVEEDOR a los fines de la Adquisición de Almuerzo Escolar, que realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta de fecha 01/09/2015.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y El PROVEEDOR, con relación a la adquisición de "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS" adjudicada por Resolución IM Nº 340/2.015 homologada por Resolución JM Nº 10/2015, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Junta Municipal.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2015 | 2 | 0 | 0 | 0 | 848 | 30 | 0 | 05 | 230.811.120 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 287714.

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV IMPORT EXPORT
(0981) 632 200 (061)550 309

Prof. María de la Cruz Cabrera de C.
Secretaria General

Abog. Aurelio Acosta Benítez
Intendente Municipal

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2015, convocado por la MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS la adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IM Nº 340/2.015 homologada por Resolución JM Nº 10/2015.

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Nro. De Orden | Código de Catalogo | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad de Raciones | Precio unitario (IVA Incluido) | Precio Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 90101603-9997 | Almuerzo Escolar con menú variado y postres. | Ración | 20.088 | 11.490 | 230.811.120 |
| Total | | | | | | 230.811.120 |

Total: 230.811.120.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Doscientos Treinta Millones Ochocientos Once Mil Ciento Veinte.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato, del PBC y demás documentos legales relacionadas a la misma.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios ofertados, conforme a las disposiciones del PBC y demás documentos relacionadas a ella de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de su suscripción y hasta el 30 de noviembre de 2015.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; las instituciones educativas beneficiadas están detalladas en el pliego de Bases y Condiciones.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal de José Domingo Ocampos.

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-
MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061)550 309

Prof. María de la Cruz Cabrera de C.
Secretaria General

Ing. Aurelio Acosta Benítez
Intendente Municipal

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de JOSE DOMINGO OCAMPOS, República del Paraguay el día 11 del mes setiembre y año dos mil quince.

**Prof. María de la Cruz Cabrera**
**Secretaria General**

**Abog. Aurelio Acosta Benítez**
**Intendente Municipal**

**María de Fátima Sartorio Vanni**
**FASV IMPORT EXPORT**
**EL PROVEEDOR**

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061)550 309